



19 de septiembre de 2025

(25-5902)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro que notifica: <u>URUGUAY</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: Dirección Nacional de Industrias Ministerio de Industria, Energía y Minería Mercedes 1041 - Montevideo Teléfono: +598 2840 1234 int. 2103 / 2135 e-mail: consultas.publicas@miem.gub.uy
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], 3.2 [], 7.2 [], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (código del SA o líneas arancelarias nacionales. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Cosméticos. Artículos de tocador (Código(s) de la ICS: 71.100.70). Productos cosméticos de higiene personal y de tocador.
5.	Datos del documento notificado (título, número de páginas e idioma(s), medio de acceso): Proyecto de Resolución N° 02/25 - Reglamento Técnico MERCOSUR para la Indicación Cuantitativa de Cosméticos (Derogación de la Resolución GMC N° 50/00); (24 página(s), en español) Enlace al documento notificado y/o información de contacto del organismo o autoridad que puede facilitar una copia del documento notificado previa petición: https://members.wto.org/crnattachments/2025/TBT/URY/25_06187_00_s.pdf https://plataformaparticipacionciudadana.gub.uy/processes/indicacion-cuantitativa-cosmeticos
6.	Descripción del contenido: Se establecen requisitos para productos cosméticos de higiene personal y de tocador con respecto a su indicación cuantitativa. En tal sentido, a efectos de la comercialización de tales productos, la normativa exige que tengan indicación cuantitativa en unidades legales de masa y/o volumen según sea su forma de presentación (sólida, en gel o líquida).
7.	Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Prevención de prácticas que puedan inducir a error y protección del consumidor; Armonización; Reducción de obstáculos al comercio y facilitación del comercio
8.	Documentos pertinentes: -

9.	Fecha propuesta de adopción: Por determinar Fecha propuesta de adopción y entrada en vigor: Por determinar
10.	Presentación de observaciones Fecha límite para la presentación de observaciones: 18 de noviembre de 2025 [X] 60 días a partir de la fecha de notificación Datos de contacto del organismo o la autoridad encargados de dar trámite a las observaciones sobre la notificación de que se trate: Dirección Nacional de Industrias Ministerio de Industria, Energía y Minería Mercedes 1041 - Montevideo Teléfono: +598 2840 1234 int. 2103 / 2135 e-mail: consultas.publicas@miem.gub.uy Dirección de Organismos Internacionales Económicos Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales Ministerio de Relaciones Exteriores Colonia 1206 - Montevideo Teléfono: (+598) 2902 0618 Correo electrónico: negociaciones.organismos@mrree.gub.uy Asesoría de Política Comercial Ministerio de Economía y Finanzas Paraguay 1401 - Montevideo Teléfono: +598 1712 int. 4319 / 4315 e-mail: apc.otc@mef.gub.uy